

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General

### SECRETARÍA GENERAL

#### ACTA 082 SESIÓN EXTRAORDINARIA

25 DE ENERO DEL 2019

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, el veinticinco de enero del dos mil diecinueve, las 10:00, previa convocatoria formulada por disposición del señor Prefecto Provincial de Napo, Doctor Sergio Enrique Chacón Padilla, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de los señores consejeros siguientes, se instala y lleva a efecto la sesión de Consejo Extraordinaria con la presencia de: señor Juanito Alvarado, en representación del ingeniero Jaime Shiguango, Alcalde de Archidona, ingeniero Mario Andrade, en delegación del profesor Kléver Ron, Alcalde de Tena, señor José Garcés en representación del ingeniero Pablo Daniel Campaña Otero, Presidente de la Junta Parroquial de Borja, señora Marlene Lucila Chimbo Shiguango, Viceprefecta Provincial de Napo, señor Eliecer Toapanta, Presidente de la Junta Parroquial de Cotundo y señor Juan Carlos Vallejo, en representación del señor Rodrigo Caiza, Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola, quienes integran el Consejo en Pleno del GAD Provincial, por disposición del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en los artículos, 43, 44 del COOTAD, que les otorga la calidad de consejeros provinciales a los representantes cantonales y parroquiales. Actúa como SECRETARIA Titular Abogada Lizbeth Paredes Núñez. Participan en esta sesión los señores Directores Departamentales: ingeniero Marcelo Cueva, Director de Gestión de Planificación, ingeniero Wilder Frías, Director de Gestión de Fiscalización, ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, doctor Orlando Nacimba, Director de Gestión de Procuraduría Síndica, ingeniero Juan Ramírez, Director de Gestión Administrativa y abogada Inés Shiguango, Directora de Gestión de Ambiente y Nacionalidades.

Por SECRETARIA se constata el quórum correspondiente, y el SEÑOR PREFECTO presenta su saludo protocolario y declara instalada la sesión. POR SECRETARIA se procede con la lectura del

#### ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión
2. Lectura, tratamiento y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial de fecha 11 de enero de 2019.
4. Revisión y ajuste del Plan Operativo Anual del GAD Provincial de Napo del último semestre correspondiente a los meses de Diciembre 2018 a Mayo 2019.
5. Tratamiento y aprobación del requerimiento realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Misahualli, presentado mediante Oficio N° 018-GAD-PRPM-P.
6. Clausura.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General DESARROLLO DE LA SESIÓN



**PRIMERO.-** Se instala la sesión de la cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

**SEGUNDO.-** Conocimiento, análisis y resolución del Orden del Día, el mismo que, en concordancia con lo determinado en el artículo 319 del COOTAD, el mismo que es aprobado sin modificaciones.

**TERCERO.-** Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial de fecha 11 de enero del 2019, la misma que es aprobada con las siguientes observaciones:

1. Reformar la Resolución de Consejo Nº 611 GADPN 14-19, tratada en sesión Ordinaria de once de enero de 2019, los siguientes puntos:

- Se modifica la elección de la Ñusta Napu Marka 2019, por el proyecto intercultural Convivencia de transmisión de saberes ancestrales y tradicionales de la Ñusta Napu Marka y Mujer Símbolo de Napo. Proyecto que será ejecutado por la Dirección de Gestión de Ambiente e Interculturalidad.

- Se autoriza la suscripción de convenio de transferencia de recursos con el Pueblo Kichwa de Rukullacta y la Casa de la Cultura Benjamín Carrión Núcleo de Napo, en calidad de cooperante para ejecutar los siguientes proyectos:

- 1.- Fortalecimiento de los juegos ancestrales.
- 2.- Encuentro e integración de las Nacionalidades.
- 3.- Festival de Tushuna, Takina, Versiana.
- 4.- Oratoria.

- Se precisa que para la ejecución del proyecto Cross Country Ciclismo Napu Marka Raymi se autoriza la suscripción del convenio con el Club Jaguar Motor.

**CUARTO.-** Revisión y ajuste del Plan Operativo Anual del GAD Provincial de Napo del último semestre correspondiente a los meses de Diciembre 2018 a Mayo 2019.

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN.-** señores consejeros en cada uno de sus puestos hemos preparado un informe para su conocimiento y análisis respecto de la revisión del Plan Operativo Anual del GAD Provincial de Napo del último semestre correspondiente a los meses de Diciembre 2018 a Mayo 2019, el mismo que procedo a dar lectura:

- Según resolución 585GADPN14-19, de fecha 9 de noviembre de 2018, de la sesión extraordinaria del 30 de octubre de 2018, la Cámara Provincial resuelve "Aprobar el Plan Operativo Institucional del último semestre correspondiente a los meses de Diciembre 2018 a Mayo 2019, que se adjunta a la presente Resolución, disponiendo al señor Prefecto su ejecución".

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

- Según Resolución 586 GADPN 14-19, de fecha 27 de noviembre de 2018, de la sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2018, la Cámara Provincial resuelve "Ratificar la Resolución N° 585 GADPN 14-19, tratada en sesión extraordinaria de 30 de octubre de 2018. En la cual se aprueba el Plan Operativo del último semestre correspondiente a los meses de Diciembre 2018 a Mayo 2019, que se adjunta a la presente Resolución, disponiendo al señor Prefecto su ejecución con las siguientes observaciones:"

- Para la construcción del Centro de Acopio de Leche del Cantón Quijos se hace constar el valor de USD. 50.000.- al respecto me permito que el proyecto en mención no cuenta con estudios definitivos.
- Se hace constar una partida para la construcción de la segunda etapa de los edificios de la Cruz Roja y la Casa de Cultura.-al respecto me permito que el proyecto en mención no cuenta con estudios definitivos.
- Hágase constar para el lastrado del estadio de Chambira el valor de USD 35.000 e incluir USD 15.000 para el puente del mismo sector.- al respecto me permito informar que revisado el proyecto de Construcción de un estadio en Chambira, el presupuesto para la realización de la obra asciende a USD 30.000, por tal motivo, se consideró el valor real para la ejecución del mismo.
- Se hace constar una partida presupuestaria para la construcción del puente sobre el río Talag, Sector San Carlos -al respecto me permito que el proyecto en mención no cuenta con estudios definitivos.
- Hágase constar una partida presupuestaria para asfaltado de la vía San Pedro y Balneario La Soga.-al respecto me permito que el proyecto en mención no cuenta con estudios definitivos.
- Hágase constar una partida general para infraestructura educativa en la Provincia.- al respecto informo que dentro del POA del último semestre si consta la partida presupuestaria denominada "OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES EN EL AREA COMUNITARIA" que financia las intervenciones en esta área.
- Se hace constar presupuesto para la ejecución de tres proyectos: lastrado de la vía Ongota 2 km, apertura a Pavayacu 2 km y Lupino apertura y lastrado 1.500 km.- Referente al Lastrado de la vía Ongota 2km por \$. 80.000, al respecto me permito informar que la obra consta con la partida presupuestaria denominada "LASTRADO VIA ONGOTA PUMACOCHA 2 KM TENA"; referente a la apertura a Pavayaku 2 km no contamos con el estudio definitivo; referente a la apertura y lastrado de Lupino, se debe aclarar que no es 1.500 km, sino 1.5 km, consta la partida presupuestaria denominada "LASTRADO VIA GALERAS LUPINO 1,5 KM ARCHIDONA" por USD 50.000.

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

- Hágase constar el lastrado de 2.5 km de la carretera Sector Los Cedros en el parroquia Cuyuja.- al respecto me permito que el proyecto en mención no cuenta con estudios definitivos.
- Hágase constar una partida general para mejoramiento de calles de las Cabeceras Parroquiales Rurales de la Provincia de Napo.- al respecto informo que dentro del POA del último semestre si consta la partida presupuestaria denominada "OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES EN OBRAS VIALES" que financia las intervenciones en esta área.
- Se hace constar una partida para cambio de cubierta y mejoramiento de graderíos en el Estadio de San José en la parroquia de Borja, por un monto de USD 25.000.- al respecto me permito informar que consta como aporte al GAD Parroquial de San Francisco de Borja

## CONCLUSIONES.-

Al tratarse de un Plan Operativo Anual del último semestre se ha considerado los proyectos que cuentan con estudios definitivos; y son factibles de ejecutarse en los plazos restantes del periodo de gestión de la Máxima Autoridad.

## SUGERENCIAS.-

- De acuerdo a la Resolución 585 GADPN 14-19, se aprueba el Plan Operativo Institucional; y, de acuerdo a lo que establece el artículo 213, inciso segundo, se debe aprobar el Plan Operativo Anual; por tal motivo sugiero se haga la aclaratoria referente al tipo de plan que se aprueba, tomando en cuenta que el Plan Institucional es Estratégico y no Operativo.
- Revisado el banco de proyectos se puede comprobar que contamos con el proyecto "CONSTRUCCION DEL PUENTE EN ARCO SOBRE RIO ANZU, SECTOR SAWATA, AROSEMENA TOLA" por USD 1601759.19, que cuenta con todos los documentos habilitantes; y siendo competencia de la Entidad Provincial como consta en la norma suprema (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR) en su artículo 263 numeral 2 el PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER EL SISTEMA VIAL DE AMBITO PROVINCIAL QUE NO INCLUYA LAS ZONAS URBANAS en concordancia a lo establece en el artículo 42 literal b) del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA, Y DESCENTRALIZACIÓN "COOTAD", de PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER EL SISTEMA VIAL DE AMBITOPROVINCIAL QUE NO INCLUYA LAS ZONAS URBANAS, se ha incluido en el POA para vuestra consideración; financiado el mismo con los presupuestos de proyectos que no cuentan con estudios definitivos y no van alcanzarse a ejecutar hasta el mes de mayo de 2019.
- Para financiar la obra en mención se ha traspasado fondos de las siguientes partidas:

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

OBRAS	MONTO
LASTRADO VIA PONCELOMA YANAHURKO	\$ 150,000.00
LASTRADO CAMINO VECINAL YEE DE HUASKILA	\$ 120,000.00
ASFALTO VIA BYPASS DESDE LA INTEROCEANICA	\$ 350,000.00
LASTRADO VIA MUYUNA EL CALVARIO	\$ 90,000.00
OTROS MANTENIMIENTOS CAMINO HERRADURA	\$ 50,000.00
CONSTRUCCION SEGUNDA PLANTA CRUZ ROJA	\$ 125,000.00
TERMINACION 1Y2 PLANTA CASA CULTURA	\$ 120,000.00
CONSTRUCCION SEGUNDA PLANTA COLEGIO SAN JOSE	\$ 180,000.00
AMPLIACION CASA DE CONFIANZA	\$ 150,000.00
OTROS MANTENIMIENTOS OBRAS PRODUCTIVAS	\$ 50,000.00
CONSTRUCCION TARABITAHATUN SUMAKU	\$ 86,000.00
OTROS MANTENIMIENTOS OBRAS VIALES	\$ 80,000.00
OTROS MANTENIMEINTOS OBRAS COMUNITARIAS	\$ 50,759.19
<b>SALDOS PARA REALIZAR TRASPASOS</b>	<b>\$ 1,601,759.19</b>
CONSTRUC PUENTE EN ARCO SOBRE RIO ANZU, SECTOR SAWATA	\$ 1,601,759.19

**SEÑOR PREFECTO.-** señores consejeros tenemos un requerimiento realizado por el GAD Parroquial de Misahualli, solicitando la delegación de la competencia para la ejecución de las vías de las comunidades Ponceloma- Yanaurku en 2.4km, nosotros teníamos establecido USD 150.000 dólares, para esta vía pero al delegar la competencia debemos reestructurar esos recursos, frente a eso hemos analizado un requerimiento que tenemos de varios moradores que es el puente en Arosemena Tola, las comunidades de Sawata – Capricho – Ila, nosotros como provincia debemos invertir en obras que cambien la vida de la gente para bien, que tengan horizonte de beneficio prolongado, el puente del sector es más de 40 años y durante ese tiempo ha servido, ahora se requiere modificar esa estructura.

Nosotros hemos presupuestado USD 700.000 dólares, suponiendo que la Secretaria Técnica de la Amazonía nos iba apoyar con 1'000.000,00 pero ellos han manifestado en reunión pública que no van a financiar eso, ese dinero queda suelto porque solo tenemos posibilidad de ejecutar ese presupuesto pero deberíamos redistribuir los proyectos porque necesitamos USD 1'601.759,19 dólares, del listado que el Director Financiero nos hizo mención podríamos analizar y ver de dónde se ha traspasado los fondos.

El lastrado de la Feria de Chambira hace constar el valor de USD 35.000 dólares más USD 15.000 para el puente en el mismo sector, revisado el proyecto de construcción asciende a USD 30.000 dólares ahí tenemos un saldo de USD 20.000 dólares, el centro de Acopio de Leche de Quijos no vamos alcanzar a legalizar las tierras, proyecto y permiso ambiental, pues no vamos a dejar una pequeña suma de dinero para que quede indicado pero seguir trabajando tanto con la escrituración cuanto con el proyecto.

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN.**- con respecto al proyecto de la Cruz Roja, ellos presentaron un modelo pero no sirve toca volver hacerlo todo y nos va a demorar un tiempo prudencial, es difícil que saquemos en el periodo que falta.

**SEÑOR PREFECTO.**- Dejemos unos USD 1.000 dólares para cada proyecto, tanto Cruz Roja cuanto Casa de la Cultura a fin de que si se alcanza hacer el proyecto haríamos traspaso y podríamos ejecutar.

**DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA.**- con respecto al estadio de Chambira no hay ningún valor adicional ese dinero ya fue redireccionado.

**INGENIERO MARIO ANDRADE EN REPRESENTACIÓN DEL PROFESOR KLÉVER RON, ALCALDE DE TENA.**- Prefecto hay una canchita en el Barrio Eloy Alfaro y hace falta hacer mantenimiento un kilo, con el sobrante del puente de Chambira.

**SEÑOR PREFECTO.**- podemos hacerlo por administración directa, no hay problema, respecto de las calles de Borja y Baeza cómo está eso.

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN.**- esta en compras públicas eso ya.

**SEÑOR PREFECTO.**- nosotros si hicimos constar el monto de USD 700.000 dólares para el puente porque se hace constar como que no hubiera existido valor pendiente.

**DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA.**- prefecto en la segunda reforma se sacó el dinero, para financiar otros proyectos.

**SEÑOR PREFECTO.**- han hecho reunión es Sawata donde asistió la señora Landázuri donde la gente había quedado molesta porque se les había dicho que desde la Secretaría Técnica no van apoyar.

**SEÑOR JUAN CARLOS VALLEJO, EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR RODRIGO CAIZA, ALCALDE DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**- En realidad en la reunión de manera tajante quedaron que ellos no van a invertir en el puente. Es una necesidad el puente señor Prefecto, el puente actual está en mal estado va a colapsar, beneficiará a más de 700 habitantes, resulta impredecible construir porque está el proyecto de agua potable del GAD Municipal.

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN.**- hemos invertido en los estudios de este puente cuanto de tres sectores, en tanto que si podríamos ejecutar un proyecto estaría bien.

**SEÑORA VICEPREFECTA.**- señor Prefecto en el caso de lastrado de Machángara consta y el tema de la tarabita de Sumaco es planificado del presupuesto participativo, porque consta en actas este compromiso.

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN.**- si consta el lastrado de Machángara, el puente que se va a ejecutar es en arquería parecido al de Piatua, donde pasaría una volqueta cargada de

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



25 toneladas, entran buses, es de una vía es de 120 de longitud, es de carga en realidad porque pasa una mula de 12 metros cúbicos.

**SEÑOR PREFECTO.**- como el puente del Pununo será.

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN.**- no este es más grande, señor Prefecto.

**SEÑOR JUANITO ALVARADO, EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO JAIME SHIGUANGO, ALCALDE DE ARCHIDONA.**- Prefecto el puente sobre el río de San Francisco de Cotundo. Vamos

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN.**- Estamos trabajando sobre vamos hacer el proyecto para sacar el presupuesto de desmontaje, montaje, remachado, está entre USD 500.000 y USD 600.000 dólares ese proyecto.

**CONSEJERO ELIECER TOAPANTA.**- Es necesario contar con el puente Prefecto, ni una volqueta puede entrar la gente hace sacrificio para construir y pasar los productos de la zona.

**SEÑOR PREFECTO.**- Haciendo traspaso podemos financiar el puente de San Francisco.

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN.**- sería como sugerencia tener en cuenta la posibilidad de color un nuevo puente bailey, toda vez montar y desmontar tiene un costo elevado.

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA.**- Los puentes que daban en el COMAGA esos puentes estaban sobre los USD 250.000 dólares, la longitud desde 20 a 100 metros, a través de convenio se podría comprar un kit de puentes en las dimensiones que deseán.

**CONSEJERO ELIECER TOAPANTA.**- La cancha cubierta de Papancu como está el trámite.

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN.**- Ese trámite está estancado no hay quién se apersona en el Municipio de Archidona.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros; y,

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General

Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.



Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Que, el COOTAD, en el artículo Art. 213, tipifica de la Deuda flotante y el segundo inciso manifiesta "En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD en el artículo 216, especifica del Período, tipificando: El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.

Que, el Ministerio de Finanzas remite las Directrices para elaboración de proformas del presupuesto general del Estado 2019-2022, el punto 5.2.4 que hace referencia a los Gobierno Autónomos Descentralizados, determinado: Los GAD'S se someterán a las reglas fiscales y de endeudamiento análogas a las del PGE, de acuerdo con la Ley y lo dispuesto en el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador. Las proformas presupuestarias de los GAD's serán aprobadas de conformidad a la legislación aplicable del COPLAFIP y su Reglamento. La aprobación de los presupuestos de cada GAD deberá observar principalmente lo que determinan los artículos 125 y 141 del COPLAFIP y el artículo 136 de su Reglamento. Considerando que el año 2019 corresponde a año de elecciones seccionales, los GAD's para la aprobación de su presupuesto deberán aplicar lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que dispone: Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se poseiona la autoridad de elección popular regirá el Presupuesto inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este Reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso. "Se respetará la facultad de gestión autónoma, de orden político, administrativo, económico, financiero y presupuestario dispuesta en la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes vigentes.

Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT. Los PDyOT serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

gestión de cada GAD. Los GAD's considerarán lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD en su Título VI, Capítulo VII, Sección Cuarta y Quinta, referente a la Formulación, Aprobación y Sanción del Presupuesto. Los recursos correspondientes a las nuevas competencias que se transfieran a los GAD's se incluirán en sus proformas para posteriormente formar parte de sus presupuestos. Las transferencias realizadas del Estado Central a los GAD's por nuevas competencias, serán exclusivas para la ejecución de las mismas según lo establece el artículo 125 del COOTAD.

Que, el artículo 83 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas especifica de la Programación presupuestaria en el año que se poseciona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se poseiciona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Que, el Director de Gestión de Planificación, con memorando Nº 0197-2019-DGP, de 24 de enero de 2019. Remite informe solicitando se inserte dentro del orden del día de la Sesión Extraordinaria el tratamiento de Revisión y ajuste del Plan Operativo Anual del GAD Provincial de Napo del último semestre correspondiente a los meses de Diciembre 2018 a Mayo 2019 ; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

## RESOLVIÓ

2. Autorizar a las Direcciones de Gestión Financiera y Planificación del GAD Provincial de Napo, realizar los ajustes requeridos a través de memorando Nº 197-2019-DG, al Plan Operativo Anual del GAD Provincial de Napo del último semestre correspondiente a los meses de Diciembre 2018 a Mayo 2019, para financiar la construcción del puente en arco sobre el Río Anzu, sector Sawata.

- Se mantiene el valor de USD 40.000 dólares para alquiler de maquinaria para realizar el lastrado de los 2km de la vía Huasquila.
- En la Resolución de Consejo Nº 585 GADPN 14-19, tratada en sesión extraordinaria de treinta de octubre del dos mil dieciocho. Se precisa que se aprobó el Plan Operativo Anual, conforme dispone el artículo 213 inciso segundo del COOTAD.

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

- Se autoriza la suscripción del convenio de transferencia de recursos entre del GAD Provincial de Napo al GAD Parroquial de Cotundo, por un monto de USD 20.000 dólares, para la ejecución del Proyecto Expo Feria Cotundo 2019. Rubro que será solventado del aporte de USD 10.000 dólares a Juntas Parroquiales y USD 10.000 dólares de aporte a Ferias Locales.

**QUINTO.-** Tratamiento y aprobación del requerimiento realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Misahualli, presentado mediante Oficio N° 018-GAD-PRPM-P.

**SEÑOR PREFECTO.-** Como se había comentado en el punto anterior Misahualli requiere que se autorice convenio para transferencia de competencias y poder ejecutar el lastrado de la vía Ponceloma - Yanaurku en 2,4 km.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros; y,

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que el artículo 263 ibidem, dentro de las competencias de los gobiernos provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley, manda planificar el desarrollo provincial y construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, así como el fomento de las actividades agropecuarias y productivas provinciales.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con el artículo 40 del COOTAD, tiene autonomía política, administrativa y financiera.



Que, según los artículos 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su orden, referente a la "Gestión concurrente de competencias exclusivas", determinan que no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos; y, a "La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados", que facultan la suscripción de convenios, en concordancia con la facultad otorgada en el artículo 50, literal K) del mismo cuerpo legal, para ejecutar obras públicas que permitan el cumplimiento de las competencias y gestiones concurrentes.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Misahualli, presentado mediante Oficio N° 018-GAD-PRPM-P. Solicitud autorización para suscripción de convenio de Delegación de Competencias, para la ejecución del proyecto lastrado de las vías Ponceloma-Yanaurku en 2.4km; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

### RESOLVIÓ

3. Se autoriza la elaboración y suscripción de convenio de delegación de competencias entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquial de Misahualli, para ejecución del proyecto lastrado de las vías Ponceloma- Yanaurku en 2.4km. Disponiendo a la Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica el cumplimiento de la presente Resolución.

### SEXTO.- CLAUSURA.

Concluido el orden del día y siendo las 13:20, del veinticinco de enero del dos mil diecinueve, el señor Prefecto clausura la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la SECRETARIA GENERAL que certifica.

Doctor Sergio Chacón Padilla

PREFECTO

NAPO

obras que cambian vidas



Abogada Lizbeth Paredes N.

SECRETARIA GENERAL

Av. Juan Montalvo y Ormeño esq.

Central telefónica: 593 6 2886428. Prefectura: 593 6 2886503. Fax: 593 6 2870140

email: prefectura@napo.gob.ec